



RESOLUCION R-Nº 0660-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2022

Expte. Nº 073/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 432/2021, por la cual se afecta, para cubrir CINCO (5) cargos de MAESTRANZA perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS Nº 012/2022; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y oposición, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS Nº 012/2022, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE por Resolución CS Nº 150/2021 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular-Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y prueba de oposición para hijos del Personal de Apoyo Universitario en Actividad y del ámbito de RECTORADO, con motivo de cubrir CINCO (5) cargos Categoría 7 de MAESTRANZA perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 012-2022 y CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/2021 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- HIJOS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE RECTORADO EN ACTIVIDAD, QUE NO POSEAN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD (CONTRATO).
- REMUNERACIÓN: \$ 85.883,02.- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad – Conocimiento del Gobierno de la Universidad y derechos del PAU.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.
- Conocimiento principalmente sobre tareas de servicios de limpieza y adicionalmente sobre servicios de cafetería y reparto de correspondencia.
- Conocimientos básicos de higiene y seguridad en el trabajo.
- Conocimientos básicos de elementos, materiales y productos de limpieza.



RESOLUCION R-Nº 0660-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 073/22

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

FUNCIONES:

- Realizar las tareas de limpieza e higiene de los sectores que se le encomienden.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- Velar por el cuidado y vigilancia en los sectores encomendados.
- Realizar todas aquellas tareas inherentes a su cargo encomendadas por la superioridad.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Sr. Claudio CORREGIDOR - Secretaría de Extensión Universitaria.
- Sr. José COLODRO, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Sr. José PASTRANA - Dirección General de Personal.

SUPLENTE

- Sra. Gabriela BURGOS - Dirección General de Obras y Servicios.
- Sr. David SÁNCHEZ, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Sr. José VILLA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 6 al 30 de mayo de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 31 de mayo al 06 de junio de 2022, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 al 16 de junio de 2022, en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 21 al 27 de junio de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 7 de julio de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta